



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, diciembre dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00417-00**
PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTE : OVIDIO PERPIÑÁN PERPIÑÁN.
DEMANDADOS : ENEDINA POLIDORA PERPIÑÁN Y OTROS.

Al Despacho el presente proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, donde la parte actora manifiesta haber subsanado el escrito genitor, el cual fue inadmitido mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2023.

Previo a efectuar la correspondiente admisión de la demanda, se requiere al doctor ENEMIRLO CERVANTES LEÓN, para que se sirva aporta a esta Instancia Judicial, el Registro Civil de Nacimiento del demandante a fin de acreditar el vínculo filial con el causante, ello atendiendo que, dicho documento es el idóneo para establecer el parentesco por consanguinidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7093e6b0b06e0f065bbcd7bfeb19ac5039ae87d380ff5259a08333a25aba68**

Documento generado en 02/12/2023 11:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>